



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración
Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Teléfono 453-1558

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 017-2019-DIGA

Callao, enero 17 del 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprobaron las Normas Generales de Tesorería NGT 05, 06 y 07, las mismas, que regulan el Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, Uso del Fondo de Fijo para Caja Chica y Reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, y que en el numeral 10.4 del artículo 10° establece que la Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, así mismo, en el literal a) establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración;

Que mediante Resolución N° 005-2019-DIGA de fecha 14 de enero del 2019 se aprobó la Directiva N° 001-2019-DIGA “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” mediante la cual se establece que la Caja Chica, en la Universidad Nacional del Callao, es un fondo en efectivo que está constituido con los recursos públicos de cualquier fuente que financie su presupuesto institucional, que es destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata siendo necesario determinar los montos mensuales por fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados; así como, determinar los montos y partidas específicas para cada dependencia académica y administrativa de la UNAC, al administrador responsable de la Caja Chica de la UNAC y el procedimiento a seguir para la apertura de la misma;

Que, con OFICIO N° 046-2019-OPP de fecha 16 de enero de 2019, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestal para la constitución del fondo de Caja Chica de la UNAC para el año fiscal 2019;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo con el artículo 338° del Estatuto de la UNAC;

UNAC
V.B.
D.G.A.

